



## **Asamblea Moronera Alternativa**

### **AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA**

El Grupo Municipal AMA-Morón, con NIF G91950691, y Don Isidoro Ignacio Albarreal Núñez, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 21 de marzo de 2013, la siguiente **MOCIÓN** sobre:

### **PERSONACIÓN EN JUICIO CONTABLE EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con fecha 15 de marzo de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó presentar denuncia ante el Tribunal de Cuentas tendente a la instrucción y tramitación, si procede, del pertinente procedimiento de responsabilidad contable y reintegro por alcance, en relación con las facturas que se detallan en los Decretos de Alcaldía 2007/359, 2007/384, 2007/360, 2007/365, 2007/376, 2007/382 y 2007/396.

Con fecha 8 de marzo de 2012 el Departamento 3º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas ha dictado providencia del Consejero de Cuentas, Excmo. Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nºC-20/13, otorgando un plazo de nueve días al Ayuntamiento de Morón a fin de comparecer en autos y personarse en forma, en relación a la incoación del juicio contable.

Es por lo que este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Comparecer y personarse en tiempo y forma ante el Departamento 3º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas en relación al emplazamiento realizado por el Consejero de Cuentas Excmo. Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, mediante providencia de 8 de marzo de 2013, en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C-20/13.



**Asamblea Moronera Alternativa**

2. Facultar al Alcalde, conforme a Derecho, para dotarse del asesoramiento jurídico necesario en relación con el citado Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C-20/13, y para ejercer las acciones judiciales pertinentes en todos los procedimientos que puedan derivarse del anterior, en cualquier jurisdicción.
3. En cualquier caso, el Alcalde dará traslado al Pleno de la Corporación de las resoluciones que vaya adoptando en relación al asesoramiento jurídico y a las acciones judiciales emprendidas.

En Morón de la Frontera, a 18 de Marzo de 2013.

Fdo.: Isidoro Ignacio Albarreal Núñez  
Portavoz Municipal de AMA-Morón